

# CCOO Federación Servicios



Jueves Santo

## Jueves Santo

---

Como cada vez que se negocia un nuevo Convenio, se extiende la duda entre algunos compañeros y/o compañeras: ¿sigue vigente el Convenio anterior?

---

Pues sí, el Convenio continúa vigente hasta que no se firma otro nuevo. En todos sus artículos. Continuaremos percibiendo el mismo salario, tendremos las mismas vacaciones, los mismos permisos, la misma jornada o el Plus de Convenio.

Y, lógicamente, también disfrutaremos de la fiesta de la tarde del Jueves Santo, según que estipula el artículo 31.4 del propio Convenio, que dice así:

**1 . Tarde del Jueves Santo: sin perjuicio de la jornada anual pactada en el presente artículo, la tarde del Jueves Santo será considerada como no laborable para los empleados de las Cajas de Ahorro.**

Así, pues, ya podéis hacer los planes que os apetezcan desde el jueves a las 2 i ½ h. de la tarde (14,30), puesto que el horario matutino debe ser el de todos los jueves invernales.

¡Buenas vacaciones (minis o no tan minis) de Semana Santa!

**2 d abril del 2007 com 16/07**

---

2019 © CCOO SERVICIOS.